



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Órgano Encargado de las Contrataciones

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC-UNJBG-2 para la "ADQUISICIÓN DE VERDURAS (CHOCLO, LIMON, PEPINILLO, VAINITA, CAMOTE, PAPA Y YUCA) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA

En, la ciudad de Tacna, a los 10 días del mes de abril del año 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la UNJBG, a las 11:40 horas, el OEC encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica 001-2024-OEC-UNJBG-2, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VERDURAS (CHOCLO, LIMON, PEPINILLO, VAINITA, CAMOTE, PAPA Y YUCA) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA", inicia con la revisión de las ofertas para proceder con la admisión y el otorgamiento de la Buena Pro, aconteciendo lo siguiente:

Se tuvo como resultado el siguiente detalle de los postores que presentaron sus ofertas:



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	20519997038	ANGELES DEL CIELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	20606411449	G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L
3	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET
4	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE
5	10018242783	HUANCA AQUINO VALENTINA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	20519997038	ANGELES DEL CIELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO
2	20606411449	G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L	SUBSANAR (1)
3	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET	SUBSANAR (2)
4	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	ADMITIDO
5	10018242783	HUANCA AQUINO VALENTINA	NO ADMITIDO

(1) G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L

- El Anexo N°1 presentado por el postor se muestra datos erróneos en el nombre del Representante Legal, no siendo esto concordante con el Certificado de Vigencia; es por tal que en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 – Subsanación de ofertas – se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La



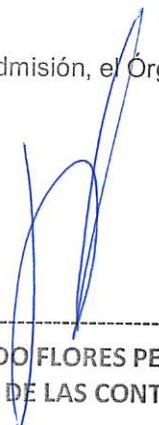
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Órgano Encargado de las Contrataciones

omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;”, es por tal que el comité de selección por unanimidad requiere que subsane dichos documentos.

(2) LUQUE PARIZAPANA ELIZABET

- El Anexo N°1 presentado por el postor presenta un formato distinto al establecido en las bases que rigen el presente procedimiento de selección, ya que dicho formato el postor autoriza cinco puntos, según bases, pero el formato presentado por el postor solo contiene cuatro puntos, no siendo esto concordante con el presente procedimiento de selección; es por tal que el comité de selección por unanimidad y en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60 – Subsanación de ofertas – se menciona que “60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;”, se requiere que subsane dichos documentos.

Por ende, de acuerdo con los resultados de la admisión, el Órgano Encargado de las Contrataciones posterga la etapa de admisión.



RENE OSWALDO FLORES PERCA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Órgano Encargado de las Contrataciones

ACTA DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC-UNJBG-2 para la "ADQUISICIÓN DE VERDURAS (CHOCLO, LIMON, PEPINILLO, VAINITA, CAMOTE, PAPA Y YUCA) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA

En, la ciudad de Tacna, a los 12 días del mes de abril del año 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la UNJBG, a las 12:50 horas, el OEC encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica 001-2024-OEC-UNJBG-2, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VERDURAS (CHOCLO, LIMON, PEPINILLO, VAINITA, CAMOTE, PAPA Y YUCA) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA", inicia con la revisión de las ofertas para continuar con la admisión y el otorgamiento de la Buena Pro, aconteciendo lo siguiente:

I. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que, se solicitó a dos postores subsanar sus ofertas dentro del plazo de un (01) día hábil, de lo cual se evidencia que solo un postor cumplió con subsanar dentro del plazo indicado en la plataforma SEACE.

Se muestra las correcciones aritméticas de las ofertas en la etapa de admisión:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO
1	20519997038	ANGELES DEL CIELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO
2	20606411449	G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L	NO ADMITIDO (2)
3	10453120771	LUQUE PARIZAPANA ELIZABET	NO ADMITIDO (1)
4	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	ADMITIDO
5	10018242783	HUANCA AQUINO VALENTINA	NO ADMITIDO (3)

(1) LUQUE PARIZAPANA ELIZABET

- No subsanó el documento de presentación obligatoria según las Bases estándar, Sección Específica, Capítulo II, en el numeral 2.2 – Contenido de las ofertas, 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, literal b), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el numeral 60.2 del artículo 60, por lo tanto, no se admite.

(2) G - ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L

No presenta el documento de presentación obligatoria según las Bases estándar, Sección Específica, Capítulo II, en el numeral 2.2 – Contenido de las ofertas, 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, literal f), "El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases" y el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el numeral 60.2 del artículo 60 se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio de la oferta económica; (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública", como se evidencia solo sería



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Órgano Encargado de las Contrataciones

subsana la omisión de determinada información en dicha declaración, mas no es subsana la no presentación de dicho documento, ya que este no calzaría en el supuesto estipulado el literal h) mencionado, por lo tanto, no se admite.

(3) HUANCA AQUINO VALENTINA

- No presenta el "Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta" dicho documento es de presentación obligatoria según las Bases estándar, Sección Específica, Capítulo II, en el numeral 2.2 – Contenido de las ofertas, 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, literal b), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones en el numeral 60.2 del artículo 60 se menciona que "60.2 Son subsanales entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio de la oferta económica; (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública", como se evidencia solo sería subsana la omisión de determinada información en dicha declaración, mas no es subsana la no presentación de dicho documento, ya que este no calzaría en el supuesto estipulado el literal h) mencionado, por lo tanto, no se admite.

II. ORDEN DE PRELACIÓN DE POSTORES SEGÚN MONTO OFERTADO

Nº	RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO	ORDEN
1	20519997038	ANGELES DEL CIELO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 156,283.30	2
2	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	S/ 155,000.00	1

Así, conforme al numeral 1 del Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tipifica "*Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta (...)*" y, de acuerdo al análisis realizado, al estar dentro del valor estimado de la Indagación de Mercado y presentar el valor ofertado más bajo, se hace factible declarar como ganador de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC-UNJBG-2 a:

Nº	RUC	POSTOR	MONTO OFERTADO	ESTADO
1	10296118392	PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE	S/ 155,000.00	ADJUDICADO

En ese sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluida la sesión, otorgando la Buena Pro al postor PEREZ ROQUE MANUEL CLEMENTE por un monto total de S/ 155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).

RENE OSWALDO FLORES PERCA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES